



SSRP
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE PANAMÁ

Panamá, 17 de diciembre de 2024.

CIRCULAR N° SSRP-039-2024

**Señores y Señoras, Gerentes Generales de
Compañías de Seguros.**

E. S. D.

Referencia: Metodologías, Métodos, Modelos
y Herramientas Aplicables en la
NIIF 17.

Estimados/as Señores/as

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, da a conocer las características, contenido y términos que deben cumplir las metodologías, métodos, modelos y herramientas que se utilicen o apliquen para la entrega de información y presentación de reportes bajo la Norma Internacional de Información Financiera 17 (NIIF 17).

Las metodologías, métodos, modelos y herramientas que se utilicen para atender lo dispuesto en el Acuerdo de la Norma Internacional de Información Financiera 17 (NIIF 17), con independencia de la obligatoriedad de su entrega a la Superintendencia, debe cumplir con las características mínimas que se indican a continuación:

- 1.** Nombre descriptivo de la metodología, método, modelo o herramienta (de ser el caso, también el nombre técnico de la metodología, método, modelo o herramienta).
- 2.** Debe estar indicado con claridad el artículo del Acuerdo para el que se utiliza y/o aplica la metodología, método, modelo o herramienta (de ser el caso, los artículos del Acuerdo para los que se utiliza o aplica).
- 3.** Su contenido íntegro debe estar en idioma español.

4. Debe indicar nombre completo, correo electrónico institucional y teléfono, para fines de contacto, la identificación del responsable del contenido de la metodología, método, modelo o herramienta, su aplicación y resultados entregados. Esta información debe estar acompañada del siguiente texto: *“Nombre completo, título universitario (de ser el caso), número de cédula de identificación, hago constar bajo mi responsabilidad profesional, que la metodología o modelo (según corresponda), se apega a lo previsto en la Ley N°12 de 3 de abril de 2012, el Acuerdo No. 01 de 12 de enero de 2024 y demás acuerdos, resoluciones y circulares aplicables.”*

5. Debe incluir la firma autógrafa del responsable del contenido de la metodología, método, modelo o herramienta.

6. En la descripción y contenido de las metodologías, métodos, modelos y herramientas, deben estar indicadas todas las fórmulas y parámetros utilizados, ya sean de tipo actuarial, estadístico, financiero o cualquier otro que se incluya.

7. Todas las fórmulas o procedimientos con los que se calculen u obtengan los valores numéricos de cada uno de los conceptos contenidos en la metodología, método, modelo o herramienta, deben estar indicados de forma precisa y clara, y estar apegados a fórmulas y procedimientos generalmente aceptados que se encuentran explicados y sustentados en la literatura nacional o internacional. Para todos los parámetros que formen parte de las fórmulas o procedimientos de cálculo incluidos en la metodología, método, modelo o herramienta, se debe indicar su valor y forma de cálculo.

8. Se deben incluir las hipótesis técnicas, financieras, estadísticas y de cualquier otro tipo, utilizadas en la metodología, método, modelo o herramienta, así como el sustento cuantitativo y/o cualitativo de cada una de ellas.

9. Todos los parámetros, símbolos, conceptos y procedimientos que integren la metodología, método, modelo o herramienta deben estar definidos de forma completa y precisa. Se considera que la metodología, método, modelo o herramienta cumple con lo anterior, si permite la validación de los resultados, o bien, la réplica de los mismos, por parte de la Superintendencia y/o por cualquier tercero.

10. La entrega de la metodología, método, modelo o herramienta debe realizarse en un único documento PDF (Portable Document Format, por sus siglas en inglés), que permita el reconocimiento total de texto en todas sus hojas (no escaneado y sin contener imágenes y/o capturas de pantalla).

Plazo y Medio de Entrega

Las compañías de seguros deberán remitir cada metodología, método, modelo o herramienta, **a más tardar el 26 de diciembre de 2024**, mediante el correo oficial de la Superintendencia.

En caso de no recibir el archivo PDF de la metodología, método, modelo o herramienta que se haya utilizado, se considerará que se apega a lo dispuesto en el acuerdo.

Fundamento legal: Ley N° 12 de 3 de abril de 2012 y Acuerdo N° 1 de 12 de enero de 2024.

Sin otro particular, atentamente,



Luis Enrique Bandera

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá



ys/ng/yv